

## RESOLUCION GENERAL NUMERO DOCE

Córdoba, dieciseis de noviembre del año dos mil cuatro.

**Y VISTA:** La necesidad de compatibilizar el plazo establecido a los fines de la aplicación de las disposiciones contenidas en el *“Manual del Usuario de los Servicios Públicos bajo regulación y control del ERSeP”* y el requerimiento de llevar a cabo acciones y actos inherentes para la debida implementación del citado Manual. **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que, mediante Resolución General ERSeP N° 08/04 y su modificatoria -Resolución General ERSeP N° 11/04- se dispone: *“... entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”*. **II)** Que, habiendo sido publicada con fecha 21/09/04 resulta conveniente posponer el término establecido. Ello, en virtud de considerarse que el plazo resulta exiguo toda vez que, tal como fuera señalado, la entrada en vigencia del Manual del Usuario supone la realización de tareas y actividades conducentes a su debida implementación por parte de los prestadores de los servicios.- **III)** Que, en tal sentido se considera oportuno y conveniente postergar por treinta días corridos la entrada en vigencia del referido manual.- **IV)** Que, lo anterior redundaría en beneficio del debido resguardo y garantía de los derechos de los usuarios de los servicios, toda vez que la prolongación del referido plazo tiene por objeto garantizar la eficacia de las disposiciones contenidas en el Manual.- **V)** Que en virtud del art. 1° de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 8/5/2001, modificada por la Resolución General N° 06/2004, el Directorio *“... dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control...”*.-

Por todo ello, el **Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP)**, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 – Carta del Ciudadano -;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución General N° 08/04 (modif. por RG N° 11/04), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que la presente Resolución General entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".-

**Artículo Segundo:** Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, difúndase el contenido de la presente, comuníquese a Instituciones y Organismos públicos y privados vinculados a la actividad del ERSeP. Déense copias y archívese.-

Dr. Eduardo Pigni  
Vicepresidente

Ing. Carmen Rodríguez  
Presidente

Sr. Walter Scavino  
Director

Ing. Felipe Rodríguez  
Director

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el **2-12-04**